

Informe de Rendición de Cuentas TERRITORIAL ATLÁNTICO VIGENCIA 2013



Foto: Comunicación de resolución de inicio-Vereda “La Trinidad”. Archivo fotográfico URT-Atlántico. 2013.

Mayo de 2014



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación del informe	
1.1. Presentación.....	3
2. Contexto-Avances-Dificultades-Resultados	
2.1. Implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras en la Territorial Atlántico.....	7
3. Proceso Administrativo de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.	
3.1. Análisis previo.....	9
4. Decisión de inclusión o no, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.....	11
5. Etapa Judicial	
5.1. Representación Judicial.....	12
6. Etapa Pos-Fallo.....	13
7. Derechos De Petición, Quejas Y Reclamos.....	14
8. Anexos.....	16



1. PRESENTACIÓN DEL INFORME

1.1. *Presentación*

Con la Ley 1448 de 2011, el Estado Colombiano busca restaurar la garantía y el derecho de las víctimas tras décadas de un conflicto armado interno; por lo tanto, desde la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas- Territorial Atlántico, se ha asumido el compromiso moral y jurídico de reconocer la defensa y los derechos civiles de las personas afectadas por este flagelo. Esta Ley es expedida en el marco de un contexto y una lógica transicional, tiene el propósito de restaurar la garantía y el ejercicio de los derechos de las víctimas, a través de un conjunto de medidas legales extraordinarias que permiten la ductilidad de instituciones jurídicas clásicas y dogmáticas¹.

Con lo anterior, la Unidad de Restitución de Tierras creó la oficina Territorial Atlántico la cual inició su funcionamiento para la prestación del servicio a las víctimas a partir de junio de 2013. Desde entonces y con el objetivo de realizar acercamientos con la comunidad, la Territorial Atlántico organizó jornadas permanentes de atención en las Unidades de Atención y Orientación a la Población Desplazada -UAO- localizadas en la ciudad de Barranquilla y el municipio de Soledad. Así mismo, realizó jornadas de socialización de la Ley 1448/11 y recepción de solicitudes de ingreso al Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas en diferentes municipios del departamento del Atlántico.

¹ Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. “*La Etapa Administrativa de la Restitución de Tierras en Colombia: El Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas*”, Bogotá, 2013, 28 págs.



Actividad Comunitaria: Cartografía Social-Corregimiento de Santa Rita.
Archivo fotográfico, URT Atlántico, 2013.



Por otra parte, en articulación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV-, la territorial Atlántico participó activamente en las jornadas de la denominada “Ruta Social”, organizada por la Gobernación del departamento del Atlántico, las cuales, tenían como objetivo acercar la oferta institucional a las víctimas del departamento. Otra de las actividades realizadas fue la de fomentar la participación de las entidades en los comités de Justicia Transicional, especialmente de las mesas de participación ciudadana (Comités de Justicia Transicional), líderes comunitarios, víctimas del departamento del Atlántico, alcaldes y personeros, con el fin de explicarles no solo el contenido de la Ley 1448 de 2011, sino también sobre el funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras a nivel nacional, a través de talleres de sensibilización y mesas de trabajo.

Las actividades mencionadas anteriormente le permitieron a la Territorial Atlántico crear junto a los Comités de Justicia Transicional, líderes comunitarios, víctimas del conflicto armado, alcaldes y personeros, la posibilidad de crear sub-comités de restitución de tierras, los cuales informaran a las víctimas sobre los procedimientos y ayudas que les presta la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras.

Dado que la Ley 1448 de 2011 contempla que la implementación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente se adelanta de acuerdo a los principios de Progresividad² y Gradualidad³, lo cual también es reglamentado por los

² Se entenderá el principio de progresividad de acuerdo a las medidas de restitución contempladas en la ley 1448 de 2011, la cual tiene como objetivo “...propender de manera progresiva por el restablecimiento



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

decretos 4829 del 2011 y 599 de 2012, lo anterior determina que se deben priorizar las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes recibidas de acuerdo a los siguientes criterios: Densidad histórica del despojo, condiciones favorables para el retorno y condiciones de seguridad para el desarrollo del trámite de restitución⁴. En ese sentido el proceso de focalización consta de dos etapas: la Macrofocalización⁵ y la Microfocalización⁶.

De acuerdo al Consejo Nacional de Seguridad el departamento del Atlántico no se encuentra macrofocalizado, debido a que este no cuenta con un índice alto de despojo y abandono forzado de tierras, como si lo tienen otras regiones del país, por esta razón, la Dirección Territorial consideró la viabilidad de desarrollar el trámite de restitución sobre cuatro (4) municipios del departamento del Magdalena (teniendo en cuenta su proximidad al departamento del Atlántico y la alta densidad de población desplazada proveniente de estos municipios, que residen en la actualidad en municipios de este departamento), lo que llevó a que se presentara una propuesta a la Dirección General de la Unidad de Restitución de Tierras, para estudiar la viabilidad de ampliar la jurisdicción de la territorial Atlántico con el fin de adelantar trámites de restitución sobre varios municipios del departamento de Magdalena que se encuentran geográficamente cercanos a este.

Dicha propuesta es apropiada por la entidad y permitió que mediante la Resolución 570 del 25 de junio de 2013, se formalizara y se le diera plenas facultades a la Territorial Atlántico, con el fin de adelantar trámites de Restitución previstos en la

del proyecto de vida de las víctimas". *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*, Capítulo II: Art. 17: Progresividad, Art. 73: Principios de la Restitución, Presidencia de la República, 2011, Bogotá.

³ El principio de gradualidad tiene que ver con la implantación de herramientas que ayuden al desarrollo de programas, planes y proyectos de atención, así como de asistencia y reparación a las víctimas. *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*, Art. 18: Gradualidad, Presidencia de la República, 2011, Bogotá.

⁴ Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Artículo 5.

⁵ La macrofocalización hace referencia a las áreas geográficas de mayor extensión dentro del territorio nacional (Departamentos y Regiones), en las que el Consejo de Seguridad Nacional determina que si es viable la implementación del Registro de Tierras, a partir de la información suministrada por la instancia de coordinación de responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, de la que trata el artículo 6° del Decreto 4829 de 2011.

⁶ La microfocalización hace referencia a las áreas geográficas de menor extensión que se encuentran dentro de las macrozonas (municipios, corregimientos, veredas, predios), en las que la Unidad de Restitución de Tierras encuentra condiciones adecuadas para adelantar los análisis previos para la inscripción de predios en el RTDAF.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Ley 1448 de 2011, en los siguientes municipios del departamento de Magdalena: Sitionuevo, Remolino, Cerro de San Antonio y El Piñón.

Grafica 1:
Municipios del Magdalena sobre los cuales ejerce jurisdicción la Territorial Atlántico.



Fuente: Área Catastral, URT-Atlántico, 2013.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a microfocalizar tres zonas correspondientes al 62% del universo de las solicitudes recibidas, las zonas microfocalizadas son: vereda La Trinidad - jurisdicción del municipio de Sitionuevo - (Ver anexo 1), corregimiento de Santa Rita (Ver anexo 2) y el sector de Los Patos (Ver anexo 3) -- jurisdicción del municipio de Remolino-, es de recordar que las tres (3) zonas microfocalizadas pertenecen al departamento del Magdalena.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co



Actividad Comunitaria: Cartografía Social-
Vereda “La Trinidad”. Archivo fotográfico,
URT Atlántico, 2013.

Luego de diez meses de trabajo de sensibilización y acercamiento con líderes comunitarios, víctimas del desplazamiento y despojo, fuerza pública e instituciones gubernamentales y sin ánimo de lucro en los 23 municipios del departamento del Atlántico y cuatro del Magdalena; la Unidad de Restitución de Tierras – Territorial Atlántico- presenta un positivo balance en materia de atención a las familias desplazadas por la violencia y asentadas en esta zona del país, a través del acompañamiento de 723 víctimas asistidas hasta el momento, para que puedan recuperar los predios que abandonaron y que los grupos armados les arrebataron.

Jornada de recolección de información,
municipio de Santo Tomás. Archivo
fotográfico, URT Atlántico, 2013.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

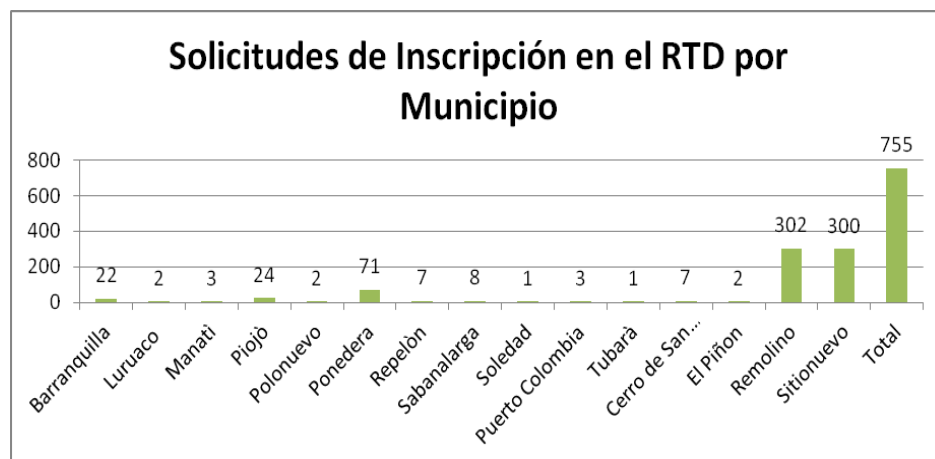
Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

2. CONTEXTO-AVANCES-DIFICULTADES-RESULTADOS

2.1. Implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en la Territorial Atlántico.

Atendiendo a los criterios de gradualidad y progresividad previstos en la Ley 1448/11 y teniendo en cuenta la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno, se dio inicio formal para estudiar los casos que hacen parte de las zonas microfocalizadas, competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas.

En el departamento del Atlántico y los municipios del Magdalena, sobre los cuales nuestra Dirección Territorial tiene jurisdicción, se han recibido hasta el 2 de mayo de 2014, 755 solicitudes discriminadas de la siguiente manera:



Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Corte: 2 de mayo de 2014.



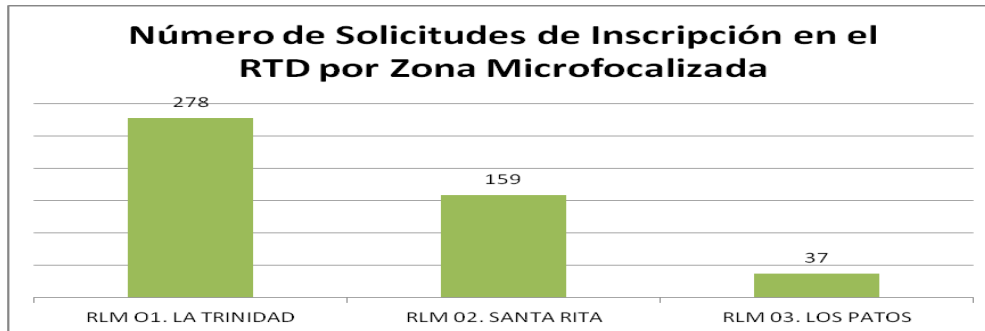
MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Lo anterior nos muestra que a corte 2 de mayo de 2014, se ha dado apertura a 3 zonas microfocalizadas ubicadas en los dos municipios que presentan mayor número de solicitudes de registro: Sitionuevo y Remolino.

En la siguiente gráfica se observa el número de solicitudes por zona microfocalizada a corte 2 de mayo de 2014 y se evidencia que el total de solicitudes (755), en las cuales tiene jurisdicción la Dirección Territorial, el 62%, se encuentran en las zonas microfocalizadas:



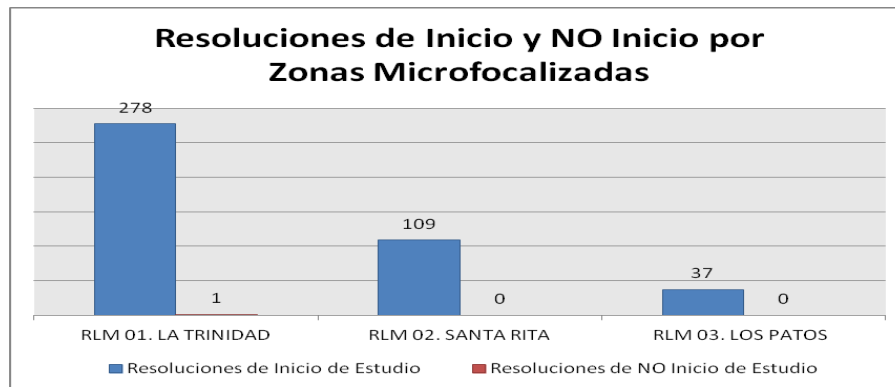
Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, 2013.

3. PROCESO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE.

3.1. Análisis previo

Luego de recibidas las solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente y teniendo en cuenta que las mismas se encuentran ubicadas en las zonas microfocalizadas, la Unidad procede a iniciar el análisis previo para verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 12 del Decreto 4829 de 2011.

La Dirección Territorial Atlántico inició el análisis previo de 425 casos, de los cuales se le dio inicio formal de estudio a 424 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, correspondiente a 4.187 hectáreas aproximadamente, de las cuales un sólo caso fue descartado por no cumplir con los requisitos estipulados por la ley, tal como lo vemos a continuación:



Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Corte: 2 de mayo de 2014.

Posteriormente, se da inicio a la segunda sub-etapa del proceso administrativo, la cual busca evaluar la viabilidad final de la inclusión o no en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonada Forzosamente, en la cual se le comunica al tercero interesado en el predio la existencia del trámite administrativo de Restitución y se recopilan y valoran las pruebas (jornadas de recolección de pruebas comunitarias, estudios de georreferenciación y catastro) (Ver Anexo 3), para decidir el ingreso o no en el registro.

Actividad Comunitaria: Capacitación a víctimas sobre la Ley 1448 de 2011.
Archivo fotográfico, URT Atlántico, 2013.



4. DECISIÓN DE INCLUSIÓN O NO, EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE.

En esta sub-etapa, la Unidad decide de fondo si inscribe el predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, a través de una resolución de inclusión o de no inclusión, esta última, cuando se encuentra probado que no se cumple con los requisitos legales para la inscripción.

A corte de 2 de mayo de 2014 la Dirección Territorial Atlántico, mediante los procedimientos administrativos adelantados, ha dado respuesta o decisión de fondo a 140 casos que corresponden al 33% de las solicitudes que tienen inicio de estudio formal, de las cuales 137 solicitudes se han Incluido en RTDAF y 2 solicitudes tienen Resolución de no Inclusión, debido a que no cumplía con los requisitos mínimos de inclusión en el registro, tal como lo contempla los Art. 9 y 12 del Decreto 4829 de 2011:

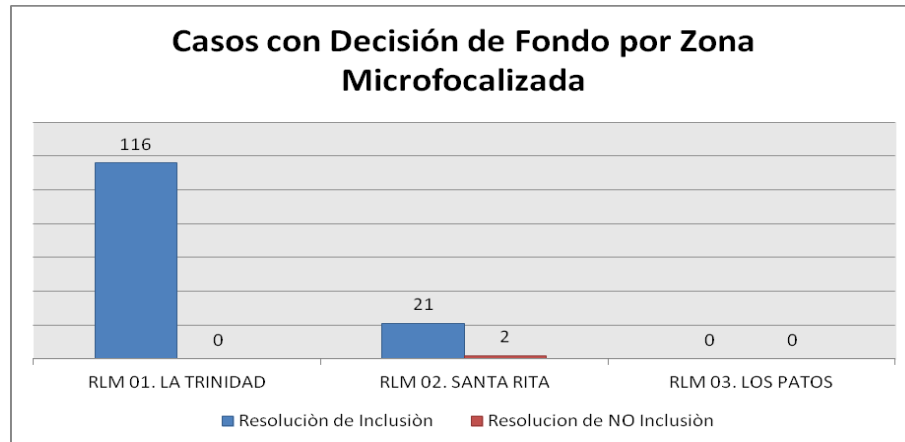


MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co



Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Corte: 2 de mayo de 2014.

5. ETAPA JUDICIAL

5.1. Representación Judicial



Actividad Comunitaria: Cartografía Social-Vereda “La Trinidad”. Archivo fotográfico, URT Atlántico, 2013.

El artículo 82 de la Ley 1448 de 2011, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, puede representar ante los Jueces de Tierras y Magistrados, a los solicitantes incluidos en RTDAF.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

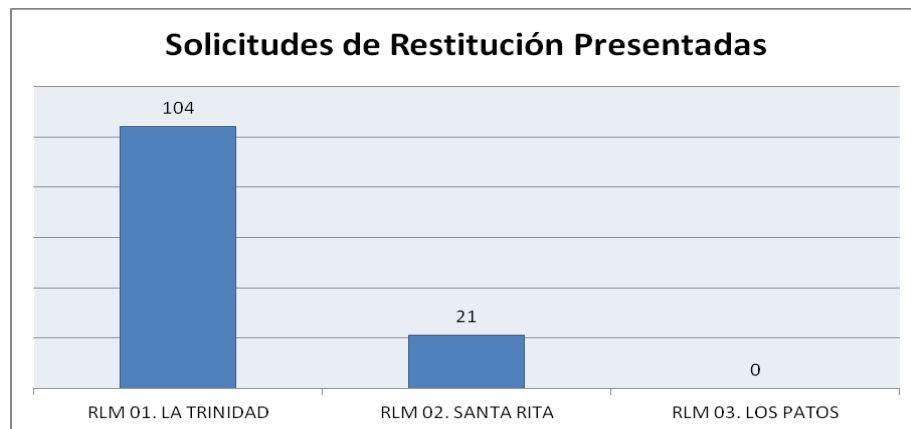
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

La Dirección Territorial Atlántico ha presentado ante los Jueces Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras del Magdalena 125 solicitudes de restitución de las zonas microfocalizadas de La Trinidad (jurisdicción del municipio de Sitionuevo, Magdalena) y el corregimiento de Santa Rita (jurisdicción del municipio de Remolino, Magdalena), donde se están solicitando 1.212 hectáreas.

Para el caso de la vereda La Trinidad, se han presentado a los Jueces Especializados en Restitución de Tierras a corte de 2 de mayo del 2014 un total de 15 demandas, las cuales corresponden a un total de 104 solicitudes, de las cuales 11 son colectivas y 4 individuales. Para el caso de la microzona de Santa Rita, se ha presentado 1 demanda colectiva que corresponde a 21 solicitudes de restitución:



Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Corte: 2 de mayo de 2014.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

6. ETAPA POS-FALLO



Conmemoración día de las víctimas. Archivo fotográfico, URT Atlántico, 2014.

Dado que el termino establecido en la Ley 1448/11, para la Etapa Judicial del proceso de Restitución es de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la solicitud ante los jueces y teniendo en cuenta que dicho termino para los casos presentados por esta Territorial aún no se encuentran cumplidos, por ende no se han emitido sentencias por parte de los jueces a corte de este informe, por lo tanto esta etapa aún no se encuentra desarrollada.

Sin embargo la Territorial de Atlántico, inició la gestión para la adopción de los acuerdos que otorgan el alivio de pasivos a los predios restituidos, y para ello el profesional del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas –SNARIV- de la Territorial Atlántico, capacitó al Consejo Municipal de Sitionuevo, así como, al Alcalde y el secretario de gobierno del municipio de Remolino, sobre la importancia y la obligación que tienen las administraciones en adoptar dichos acuerdos, los cuales beneficiarán a la población más vulnerable, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 009 de 2013 del Ministerio de Agricultura.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS

Con la implementación de la Ley 1448 de 2011, se precisa que en el año 2013 en la Territorial Atlántico se dio respuesta a 105 peticiones formales que fueron allegadas a la territorial e invocadas en los términos del artículo 23 de la Constitución y las normas del Código de lo Contencioso Administrativo, indicado en el artículo 5 y siguientes de ese compendio, en ese sentido el trámite que se le realizó a este punto fue el siguiente:

- ✓ Se realizaron las descargas de los PQR que se enviaron a la Territorial Atlántico a través del aplicativo web SIME.
- ✓ Desde su funcionamiento en el año 2013, la Territorial Atlántico ha contestado 105 derechos de petición, de los cuales 58 corresponden al año 2013 y 47 para el año 2014, de igual forma, estas solicitudes se centraron principalmente en la solicitud de información y asesoría con relación al procedimientos que realiza la Unidad de Restitución de Tierras, de conformidad a la Ley 1448 de 2011, para ambos años, no se presentaron quejas ni reclamos.



Presentación de demandas de solicitantes de la vereda “La Trinidad” y del corregimiento de “Santa Rita” Archivo fotográfico, URT Atlántico, 2014.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

8. ANEXOS



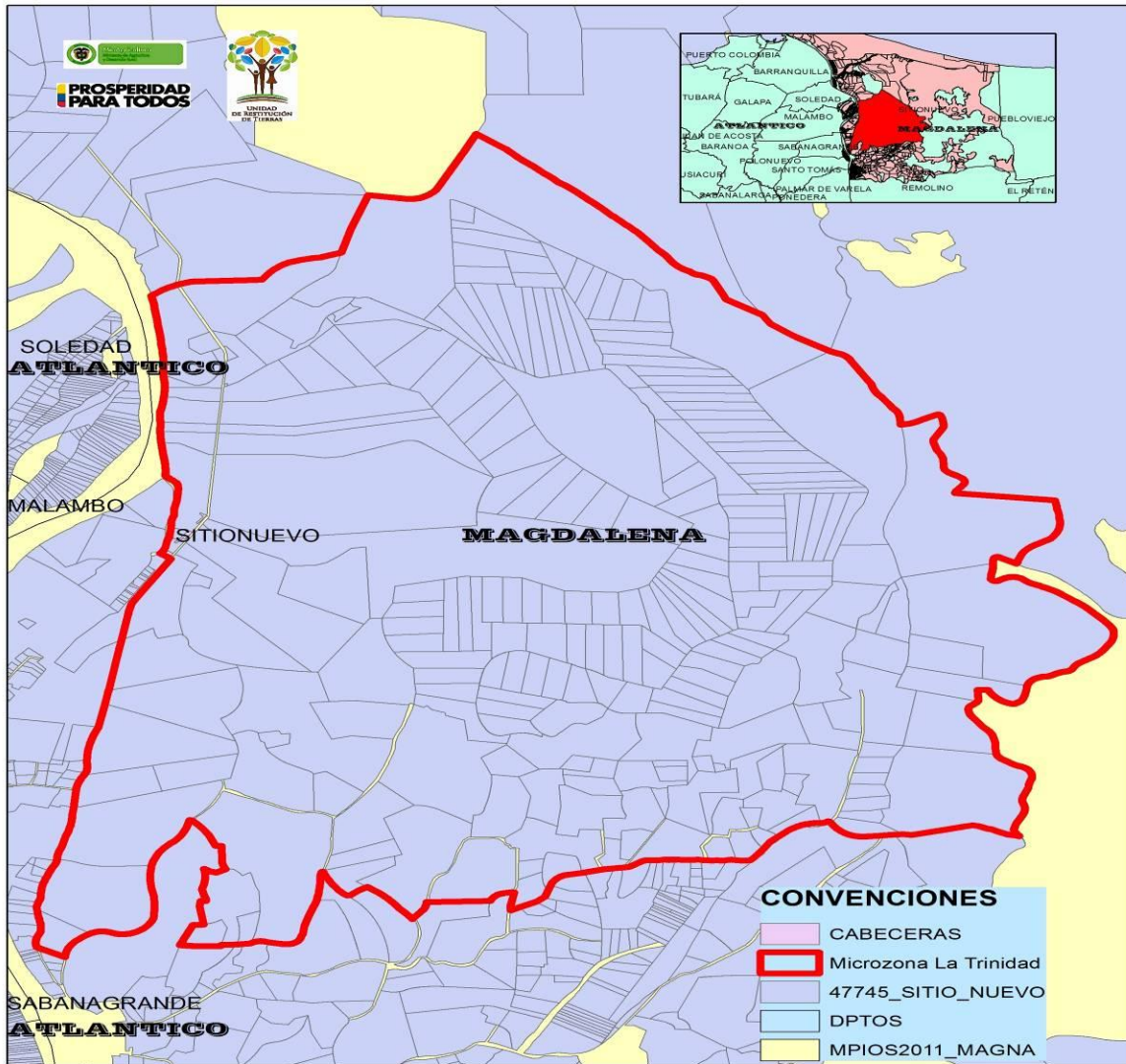
MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

ANEXO 1 MICROFOCALIZACION RLM 001 VEREDA LA TRINIDAD - MUNICIPIO DE SITIONUEVO



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

ANEXO 2. MICROFOCALIZACION RLM 002 CORREGIMIENTO DE SANTA RITA - MUNICIPIO DE REMOLINO



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

ANEXO 3 MICROFOCALIZACION RLM 003 SECTOR LOS PATOS - MUNICIPIO DE REMOLINO



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Atlántico

Calle 74 No. 47 - 25 - Teléfonos (57 5) 3161122 – 3161121 Barranquilla - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co